



## MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS GRANOS DE TRIGO PANIFICABLE, TRIGO CRISTALINO Y SEMILLA CERTIFICADA PARA CONSUMO HUMANO. PRIMAVERA-VERANO 2020.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 fracción III, artículos 5, 6, 18 y demás relativos aplicables al “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Para el Ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero pasado y vigente a partir de la fecha y al “PRIMER Acuerdo Modificador de las Reglas de Operación del Programa de precios de garantía a productos alimentarios básicos a cargo seguridad alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril y vigente a partir de la fecha, se expide la presente, con la finalidad de dar a conocer los requisitos y la mecánica operativa para beneficiar con un precio de garantía a productores de trigo, para el ciclo P.V. 2020.

El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos y la mecánica operativa para beneficiar, con un precio de garantía a productores de grano de trigo panificable y cristalino y semilla certificada para consumo humano.

### I. Requisitos

Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para el Ejercicio Fiscal 2020. El apoyo es para grano y semilla de trigo panificable y trigo cristalino (aplica para ciertos estados).

Producto	Ciclo agrícola	Precio de garantía \$/ t
Trigo	P.V. 2020	5,790*

\*En diferente porcentaje según el tipo de trigo y la cantidad.

### De los productores

Los documentos deberán ser **PERSONALES, ACTUALIZADOS y VIGENTES en original, copia y en forma digital.**

1. **Ser productor activo** de trigo, **mexicano y mayor de edad**
2. Credencial para votar (**INE**) u **otra identificación oficial nacional**
3. Clave Única de Registro de Población (**CURP**)
4. Carátula del estado de cuenta bancario que muestre la **CLABE** interbancaria, con una antigüedad máxima de 3 meses
5. Documento que acredite la **legal posesión del predio** (certificado parcelario, escritura) o de renta (contrato de arrendamiento y soporte)
6. **Correo electrónico y número de teléfono celular o fijo**, que sea personal y se encuentre en servicio
7. **Factura** en formato PDF y XML
8. Comprobante de pago del grano del molino al productor (depósito de pago, etc.)

**Si pertenece a una figura moral, adicionalmente deberá presentar:**

1. RFC de la sociedad
2. Copia del acta constitutiva completa y protocolizaciones
3. Listado de los integrantes de la sociedad (formato de Word con: nombre/CURP/cantidad/superficie)

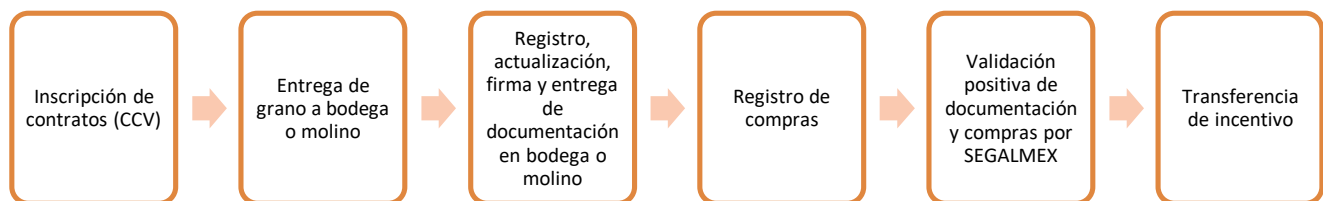
**De las bodegas y molinos**

1. Los molinos deberán enviar un correo a [pg.trigo.pv20@gmail.com](mailto:pg.trigo.pv20@gmail.com) solicitando participar en el Programa
2. Los molinos deberán enviar la relación de bodegas con las que van a participar en el Programa
3. Molinos y bodegas, enviarán sus datos actualizados en mascarilla de Excel (datos de generales, de ubicación, datos de enlace con SEGALMEX, instalaciones, acerca del grano que comercializa, georreferenciación, etc.)
4. La carta acuerdo firmada por el representante legal o quien corresponda
5. Acta constitutiva con protocolizaciones
6. Cédula del RFC que brinda el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
7. Comprobante de domicilio

**De las empresas de semilla certificada**

1. Las empresas productoras de semilla certificada, que pertenece al listado de empresas certificadas del SNICS, deberán enviar un correo electrónico a [pg.trigo.pv20@gmail.com](mailto:pg.trigo.pv20@gmail.com) solicitando participar en el Programa.
2. Enviar mascarilla de Excel (brindar datos de ubicación, del enlace con SEGALMEX, instalaciones, acerca del grano que comercializa, georreferenciación, etc.).
3. Cédula del RFC.
4. Acta constitutiva con protocolizaciones
5. Constancia del registro del SNICS
6. Carta acuerdo firmada por el representante legal o quien corresponda, y
7. Cédula del RFC brindada por el SAT

**II. La mecánica operativa para beneficiar al productor con el precio de garantía, es la siguiente:**



Los procesos que implica la mecánica operativa serán de acuerdo a periodos definidos y comunicados que oportunamente son brindados por SEGALMEX, en la página oficial.

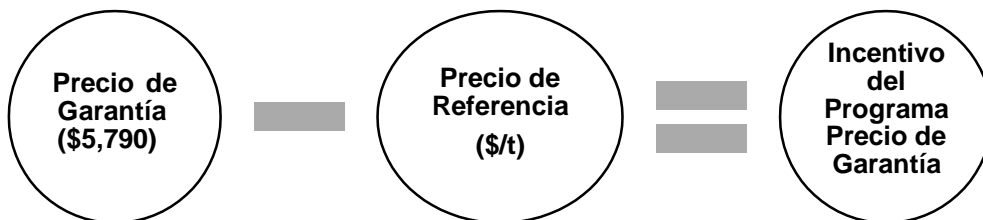
1. **Los molinos son ventanillas para inscribir los Contratos de Compra Venta a Termino (CCVT).** Las bodegas son ventanilla para registrar productores en SEGALMEX. Ser ventanilla implica cumplir con los requisitos y tener un usuario en el Sistema SEGALMEX-Trigo para apoyar a la gestión del incentivo del productor. **En el ciclo PV20, SE REALIZARÁN CONTRATOS, pero no se INSCRIBIRÁN; el CCV se adjuntará en el registro del productor.**
2. La **inscripción del contrato** implica vaciar la información del CCVT en el Sistema SEGALMEX-Trigo. Se adjuntará **el documento en PDF**. Para registrar el CCVT hay que generar **una clave de**



identificación, la cual está compuesta por: el estado / PV20 / Número de molino (Homoclave de RFC: los 3 últimos dígitos) / Fecha de firma del CCVT con formato: DíaMesAño / Clave del tipo de trigo (C-Cristalino, P-Panificable, S-Suave y D-Semilla) / Número consecutivo de 3 dígitos.

Ejemplo: el comprador "La Espiga", del estado de Michoacán, con RFC ESP080723A33, firmó su segundo contrato de trigo panificable, el día 09 de octubre del 2020. Su clave de identificación es: MIC/PV20/A33/091020/P/002

- 3. El registro del productor implicará dos rutas, según el perfil: productor nuevo o productor del año pasado. Si es productor nuevo, deberá cumplir con todos los requisitos. Si participó en ciclos anteriores, deberá presentar su CURP, actualizar y completar lo que le señala el sistema (estado de cuenta bancario vigente y en caso de rentar, la actualización de su contrato, etc.). Todos los predios deberán brindar su geo-referenciación.
4. Al momento del registro del productor, la bodega deberá vincular la clave del CCVT con el productor, en caso de haber realizado la inscripción del mismo.
5. En ambos casos, los productores generarán el formato denominado Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 2020 y lo FIRMARÁN A PUÑO Y LETRA, EN COLOR AZUL, junto con la persona encargada del registro. Al productor se le deberá entregar una copia de su registro y su número de folio o ID.
6. El productor de trigo panificable o cristalino para consumo humano entregará su cosecha a la bodega o molinera y expedirá una factura por el volumen entregado. El molino adjuntará y capturará las facturas electrónicas del productor (PDF y XML). Si el productor entregó las facturas a la bodega, ésta deberá enviarlas oportunamente al molino para que realice la captura de las mismas.
7. La documentación del registro del productor y la(s) factura(s) del grano serán validadas por el "Área de validación" de SEGALMEX. En caso de alguna observación, ésta se verá reflejada en el Sistema SEGALMEX-Trigo con una validación negativa, y el productor deberá solventar oportunamente la observación con apoyo de la bodega o el molino. Cuando su estatus de validación sea "positivo" pasará al área de trámite de pago en el Sistema SEGALMEX-Trigo.
8. El productor recibirá un incentivo por tonelada, el cual es resultado de la diferencia entre el precio de garantía (\$5,790 por tonelada) y un precio de referencia por tonelada.



El precio de referencia será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios del trigo panificable en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio en Chicago (CBOT), más la base, ambos definidos por SEGALMEX, al final del periodo de cosecha para cada región. Se dará a conocer de manera oportuna vía comunicado. Se tendrá en cuenta lo siguiente para el cálculo del incentivo:

Table with 3 columns: Trigo, Volumen (toneladas), and Incentivo\*. Rows include Panificable (grano y semilla certificada) with volumes up to 100 and 100.1-300, and Cristalino (grano) with volume up to 50.



\*\* Aplica a las toneladas adicionales entregadas después de haber cubierto las elegibles para precio de garantía. En resumen, en trigo panificable, de la tonelada 100.1 a la 300 entregada, el incentivo será el 50% del otorgado en precio de garantía. En la semilla certificada el incentivo aplica como si fuera grano de trigo panificable y solo para Sonora y el Bajío.

9. En el momento que **SEGALMEX** tenga los expedientes completos y las facturas adjuntas en el sistema SEGALMEX-Trigo y validadas en positivo, se **iniciará el trámite de pago** para que el banco realice la transferencia del incentivo. Los cortes del sistema para pago serán semanales.
10. El **sistema está diseñado en procesos relacionados**, esto implica que los contratos inscritos deberán estar validados en positivo para poder ser vinculados con el registro de los productores, y el registro deberá estar en positivo para que puedan capturar compras del productor.

### III. Criterios operativos

1. El programa no realiza acopio de trigo, tampoco lo compra, solo brinda el incentivo al productor.
2. Se beneficiarán únicamente a los productores de **trigo panificable y de trigo cristalino** que vendan el grano y la semilla a la industria para **consumo humano**, y que obtengan la doble validación positiva: primero en su expediente (documentación del productor) y posteriormente en sus registros de compras (facturas y depósito de pago del molino al productor).
3. **La semilla a apoyar es exclusivamente de trigo panificable, en la categoría certificada por el SNICS y deberá presentar su registro; además de las facturas de venta.**
4. SEGALMEX se limitará a **pagar el incentivo directamente a los productores de trigo** que cumplan con los requisitos. Es decir, aquellos que, hayan completado su registro firmado, cumplan con los requisitos, tengan su expediente completo y correcto (doble validación positiva) serán pagados. **El apoyo estará en función de lo establecido en los criterios de elegibilidad, de la superficie sembrada, el rendimiento promedio regional establecido por SEGALMEX y lo presentado en su factura(s).**
5. Es OBLIGATORIO el **registro firmado en el sistema al momento del cierre del registro**, caso contrario se **cancela** la solicitud.
6. El Programa solo apoya a **productores del ciclo PV 2020**, que se encuentren actualmente produciendo, radiquen en México, cumplan con los criterios de elegibilidad y **tengan su registro único firmado con el Programa.**
7. Los productores se deben registrar **SOLO UNA VEZ**, deberá registrar toda la información productiva con la que participará, independientemente de la bodega o molino al que haya entregado, llenar digitalmente el formato denominado **Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 2020** e imprimirlo (se firmará, se guardará en físico y será enviado a SEGALMEX). El registro firmado por el productor se adjuntará en el Sistema SEGALMEX-Trigo, así como los documentos completos del expediente.
8. El productor podrá vender su cosecha a diversas bodegas, con la CURP o ID del productor el molino podrá capturar sus compras.
9. En caso de **fallecimiento**, en el registro del productor existe un beneficiario nombrado por él mismo, quién deberá presentar el acta de defunción y su documentación personal para poder cobrar el apoyo. Si hubiera cambio de beneficiario, prevalecerá el beneficiario que se encuentre en el registro firmado. No se apoyará a productores fallecidos que no hayan firmado **a puño y letra** su registro previamente.
10. Los productores deberán **acreditar la legal propiedad o posesión del predio** (certificado o constancia). En caso de renta, acreditarán el predio mediante contrato de arrendamiento junto con la documentación soporte (certificado parcelario, título de propiedad, o constancia sellada y firmada por la autoridad correspondiente, etc.) y las identificaciones oficiales y nacionales de dos testigos y del arrendador **VIGENTES.**
11. La **alteración de documentos** como sellos, firmas, estados de cuenta bancarios, actas constitutivas,



contratos, pólizas, etc., implica la **implica la cancelación del registro del productor sin derecho a enmendar la falta.**

12. El productor tiene la responsabilidad de entregar la documentación completa, original, correcta y legible para el proceso de registro ante SEGALMEX y darle seguimiento a su solicitud ante el Programa vía telefónica o correo electrónico indicando su Folio o ID.
13. Los productores proporcionarán **un correo electrónico, número de teléfono celular vigente y PERSONAL**; así como, sus **datos personales y bancarios**. Es responsabilidad del productor habilitar y proporcionar su cuenta bancaria **Tipo 4**, que no presente límite de depósitos bancarios mensuales, para evitar retrasos en su pago.
14. No se permiten en el Sistema SEGALMEX-Trigo fotografías o captura de imágenes de los documentos solicitados. **Tampoco firmas electrónicas, ni escaneadas, ni sobrepuestas**. De preferencia escanear los documentos en **escala de grises** para que sean menos pesados y fáciles de adjuntar.
15. En caso de que se presente un problema del tipo bancario al momento de la transferencia (cuenta cancelada, no vigente, topada, etc.), SEGALMEX no es responsable, pero se pondrá en contacto con el productor para acordar la manera para solucionar este problema.
16. En **situaciones de pago (s) en demasía** (en cumplimiento a las obligaciones aceptadas por el productor en su formato de registro), el productor deberá dar aviso o en su caso se le avisará para que **reintegre el dinero**, a través de depósito bancario a "SEGALMEX". En caso de no devolverlo se sancionará de acuerdo a la normativa del Programa.
17. Los **molinos son quienes capturan las compras de los productores**, considerando los precios, cantidades y adjuntando la (s) factura (s) en formato PDF y XML.
18. **El productor podrá vender su grano en fracciones o completamente**. La cantidad de trigo apoyada será de acuerdo a su superficie comprobada, en función del rendimiento regional, el tonelaje exhibido en la factura y de acuerdo a los términos de elegibilidad. El rendimiento regional es determinado por SEGALMEX, mediante fuentes de información como: los productores de trigo, instituciones, molinos y datos históricos.
19. En caso de que un productor haya obtenido un rendimiento mayor al rendimiento regional determinado por SEGALMEX, deberá solicitar una carta formal a **INIFAP personalizada**, y adjuntarla con la información productiva, en el sistema SEGALMEX, donde exprese la ubicación del predio, el nombre del productor, el rendimiento obtenido y la justificación de las innovaciones o métodos implementados en la parcela por los cuáles el productor obtuvo ese rendimiento, y enviarla al correo electrónico del programa.
20. En la **factura se deberá especificar claramente lo siguiente**:
  - El valor por tonelada del trigo (\$/t)
  - El concepto es grano de trigo panificable, trigo cristalino o semilla de trigo panificable (para referir a la certificada por el SNICS).
  - Nombres del emisor y receptor de la factura
  - El folio del Contrato de Compra Venta (CCV)
  - Tipo de precio (abierto o cerrado)
  - La unidad de medida debe ser en toneladas (TNE)
  - El ciclo PV 2020
  - Las claves del SAT deben ser 50221001 para grano de trigo y de manera excepcional 10151601 en casos de semilla certificada de trigo.
21. El **CCV deberá cumplir con los siguientes requisitos**:
  - Contrato completo, que contenga información básica como el tipo de grano, la cantidad en toneladas, el tipo de precio y el precio por tonelada.
  - Deberá estar firmado por las partes.



- Adjuntar lista de productores que se verán beneficiados con el mismo. Los datos por productor: nombre, CURP, RFC, toneladas y firma.
- 22. El **periodo de facturación** es de acuerdo a la cosecha y periodo de comercialización del grano. Favor de respetar.
- 23. El periodo de **apertura de ventanilla** del programa precios de garantía en trigo, se establecerá de acuerdo a las fechas de inicio y final de las cosechas.
- 24. **Un mismo productor podrá ser apoyado para trigo panificable y para trigo cristalino**, considerando el porcentaje de incentivo definido en puntos anteriores.
- 25. Es sancionable y se cancelará directamente el registro del productor cuando se presente lo siguiente:
  - Las ventanillas **alteren o ajusten la información del productor en el sistema** (rendimientos, producción y datos de las facturas).
  - Las ventanillas que no brinden la orientación e información correcta al productor acerca del Programa.
  - **Se cobren cuotas a los productores en nombre del Programa.**
  - A las personas que simulen ser productores.
  - Productores que **dividan sus predios de gran extensión** y utilicen documentación de personas para **simular ser productores y beneficiarse.**
  - Alterar documentos como sellos, firmas, estados de cuenta, INE de arrendadores, contratos, etc.
- 26. Todo incumplimiento o acto que ponga en riesgo la operación del programa y aplicación del apoyo será atendido en base a lo estipulado en el artículo 31 de las Reglas de Operación vigentes que trata sobre “la operación de la aplicación del apoyo” **(El Art. 31, dice: “Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los apoyos recibidos, así como las visitas por parte de la Instancia Ejecutora o quien ésta determine. Los beneficiarios que incumplan con las disposiciones de estas Reglas o de la convocatoria respectiva, serán sancionados con la suspensión de entrega de los apoyos del Programa).**
- 27. Las personas morales, podrán presentar **una SOLA factura** por el total de TONELADAS de los socios, pero cada uno de los productores que la integran deberán registrarse de manera individual (adjuntando portada y listado de integrantes del acta constitutiva). El acta constitutiva la deben subir completamente en el Sistema SEGALMEX-Trigo.
- 28. El incentivo del Programa no rebasará los límites establecidos para cada productor o el que corresponda según sus características productivas. Para lo anterior, es necesario que en la factura de la persona moral y en la captura de compras en el sistema “SEGALMEX”, se desglosen las cantidades por productor. La transferencia bancaria es de forma personal. Además, deberán adjuntar el formato denominado “Relación de **integrantes de la sociedad**”, donde se describe el nombre del productor, la superficie y producción que le corresponda a cada uno (documentos de ayuda en sistema).
- 29. Las personas morales deberán enviar y brindar su acta constitutiva vigente con protocolizaciones si así amerita y el representante legal deberá estar actualizado para la firma de documentos.
- 30. En situaciones donde el predio del productor está en proceso de certificación, deberá presentar una constancia debidamente firmada y sellada por la autoridad correspondiente (RAN) señalando la situación de su predio. En caso de que el predio del productor sea parte de un ejido o comunidad, deberán presentar una constancia del predio, señalando los datos del productor y del predio (medidas y colindancias), **firmada y sellada por la autoridad**, junto con la documentación soporte (acta de asamblea, listado de ejidatarios y/o comuneros y uso de agua).
- 31. En casos específicos se solicitan expedientes en físico, los cuales deberán ser enviados a las oficinas centrales.



32. **Las ventanillas tienen la responsabilidad de resguardar los registros originales y completos, para entregarlos a SEGALMEX en el momento que se les solicite. En caso de incumplir con lo mencionado, se cancelará su participación.**
33. SEGALMEX se apoya de **comunicados y avisos** para dar a conocer a los actores participantes, la información del Programa, así como la ejecución de la mecánica operativa, aperturas y cierre del sistema.

#### IV. Consideraciones

1. En el programa solo participan productores **mayores de edad**, hombres y mujeres sin distinción.
2. La inscripción de contratos deberá expresar la información del CCVT y los datos básicos como: la superficie, la cantidad (toneladas), tipo de trigo o semilla certificada, número de productores que contempla el documento, RFC de la bodega y la clave de identificación del CCVT, tipo de precio (abierto o cerrado); lo mencionado es obligatorio. SEGALMEX tiene la tarea de supervisar los contratos. Solo se inscribe un contrato por acuerdo que se lleve a cabo entre bodegas y molinos.
3. La producción máxima aceptada, es del total de lo que tiene en propiedad, en posesión, en arrendamiento o subarrendamiento, y aquella ligada a una persona moral. **Por lo que no podrá ser beneficiado con más tonelaje que el permitido por el Programa, y se le cuenta incluso la cantidad como arrendador.**
4. Cuando se trate de una **persona moral**, podrá presentar solo una factura por el total de la sociedad, pero cada uno de los productores que la integran deberán registrarse de manera individual y el apoyo no rebasará el límite de 300 t por productor o la cantidad que le corresponda. Para lo anterior, es necesario que en la **factura de la persona moral se desglose la participación de cada socio de acuerdo al acta, la superficie y los volúmenes por productor**, dado que la transferencia bancaria es individual. En el sistema, la persona moral deberá adjuntar **la portada del acta constitutiva** y el formato denominado **“Relación de integrantes de la sociedad”** que contiene: el nombre del productor, la superficie que le corresponde y la cantidad de grano en toneladas. El acta donde se encuentre el listado de los productores deberá ser vigente). El acta constitutiva total y sus protocolizaciones deberán enviarse por correo electrónico, al [pg.trigo.pv20@gmail.com](mailto:pg.trigo.pv20@gmail.com)
5. **No se permite el arrendamiento múltiple**, este deberá **ser directo** entre el arrendador y el productor. El **subarrendamiento** solo se permite entre **persona moral y sus integrantes**, de otra forma no se acepta en el Programa.
6. **No se permiten cartas poder**, ni albaceas, para firmar el registro y gestionar el incentivo del productor.
7. **El número de celular y el teléfono fijo obligatoriamente debe ser del PRODUCTOR, no de la ventanilla o de otra persona diferente al productor, ya que se llevarán procesos de seguimiento a los posibles beneficiarios para confirmar su condición de productor, y en caso de marcarle y no se identifique correctamente la persona que conteste o no tomen la llamada, se cancelará su registro.**
8. Las **facturas deben ser de los ciclos vigentes en el SAT**. En caso de que estén canceladas, aún cerrado el ciclo, se les pedirá la devolución del incentivo y el productor no podrá participar en ciclos posteriores.
9. Sociedades o personas morales de **reciente creación no participan**, esto implica que deberán tener **al menos un año de antigüedad de operación** y los representantes deberán estar actualizados en la documentación.
10. Los socios de una persona moral de **reciente inclusión no participan**, esto implica que deberán tener **al menos un año de antigüedad** dentro de la persona moral y su inclusión debe estar debidamente protocolizada.



11. Es importante sujetarse a **los tiempos de registro, captura de compras y solventación**, establecidos por el Programa y en la mecánica presente. Aunado a lo anterior, los molinos deberán brindar oportunamente las facturas, para que sean las compras capturadas a tiempo.
12. Las ventanillas **deberán capturar únicamente lo que el productor acredite**, con respecto al número de hectáreas, rendimientos, cantidad producida (**toneladas**) y precio (**pesos por tonelada**).
13. **No se permite la duplicidad de certificados parcelarios, de geo-referencias**, escrituras, facturas u otros documentos. Lo mencionado es **causa de rechazo o cancelación de registro**, según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. A la persona que se le sorprenda con información falsa o duplicada se procederá a la anulación de su incentivo, sin tener derecho a volver a participar en el programa en ciclos siguientes.
14. La geo-referencia deberá ser un **punto MEDIO del predio**, se escribe con enteros y seis decimales, por ejemplo: **19.998485, -105.396449**
15. Documentos **no vigentes como el recibo del pago de agua**, no serán aceptados y el registro no podrá llevarse a cabo.
16. Aquellos productores que **recibieron pago en demasía y no devolvieron** el recurso en ciclos anteriores o que se detectaron simulando ser productores, no podrán participar en este y los ciclos posteriores.
17. SEGALMEX **no se hace responsable de errores de dedo o errores ortográficos** en el registro del productor; así como, facturas incorrectas y documentos subidos erróneamente en lugar de otro productor. Lo mencionado, **invita a ventanillas a realizar el correcto registro de productores y de compras**.
18. El productor deberá verificar la información que firma, pues una vez que se captura en el sistema y se firma, no hay cambios.
19. Una vez finalizado el registro **no podrán agregar predios, ni ajustar información como el rendimiento y la producción total**.
20. Todo el **PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CCVT, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTOR ES GRATUITO**. En caso de alguna denuncia anónima por parte de los productores hacia la molinera o bodega, el área correspondiente de SEGALMEX realizará la investigación en campo. En situación de anomalía, se realizará la sanción pertinente (CANCELACIÓN).
21. La **simulación es causa de CANCELACIÓN**, por ejemplo, cuando el productor brinde, preste documentos, altere la información productiva o incluya familiares o trabajadores que no son productores para gestionar más incentivos.
22. Está **prohibido brindar precios diferenciados a la cosecha o precios bajos** de lo existente en el mercado; así como condicionar el precio del productor porque participa en el Programa o **cobrar cuotas especiales**. En caso de detectar esta situación, SEGALMEX cancelará la participación de la bodega o molino en el Programa.
23. **La participación de productores y ventanillas está condicionada en razón de los antecedentes que generen durante ciclos productivos anteriores**.
24. En caso de duda o necesidad de interpretación del contenido de esta Mecánica Operativa, SEGALMEX resolverá lo conducente, como se establece en el Artículo 32, apartado de las **Aclaraciones**, de las Reglas de Operación vigentes.
25. SEGALMEX se reserva el derecho a realizar modificaciones en esta Mecánica Operativa con base en lo establecido en las Reglas de Operación.
26. Cualquier aspecto no **considerado en esta Mecánica Operativa será resuelto por SEGALMEX**.
27. La información de pagos es confidencial y se brinda directamente al productor, quién deberá dar seguimiento a su registro y pago, puede hacer consultas de su trámite en las siguientes líneas de atención:





# PROGRAMA PRECIOS DE GARANTÍA

Para trigo Primavera-Verano 2020

**Dudas o aclaraciones  
Comunícate a las líneas de contacto**

Teléfonos: 4922427370, 5576956044, 5561190741

Correo electrónico: [pg.trigo.pv20@gmail.com](mailto:pg.trigo.pv20@gmail.com)

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
de 8:00a.m a 16:00p.m

